APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO (Programa 4 a 7)

RESOLUCION EXENTA Nº 26 / IV REG.

LA SERENA, 02 DE FEBRERO DE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República;; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; DFL N° 1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; , Ley N°20.557, de presupuesto del Sector Publico para el año 2012; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°812/SG, de 2011, Resolución Exenta Nº 23/IV región de 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer .

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2° Que, mediante Resolución Exenta Nº 23/IV Región de Enero de 2012, se aprobó la continuidad de las comunas con las cuales se ejecutó el programa, durante el año 2011 vigente hasta el 31 de Enero de 2012.

3° Que, SERNAM y la I. Municipalidad de Coquimbo, se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa de 4 a 7,materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentara la Municipalidad, el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, asegurando a las madres, el cuidado de los niños.

RESUELVO:

ARTICULO 1°

Apruébase el Convenio suscrito con fecha 25 de Enero de 2012, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo , para la ejecución del programa "4 a 7" del siguiente tenor

" En La Serena , a 25 de Enero de 2012, entre **el Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad Nº13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra por la otra la I. **Municipalidad de Coquimbo**, R.U.T. Nº Nº 69.040.300-5, representado por su por su Alcalde don Oscar Pereira Tapia, C.I. N°5.700.951-9, en calle Bilbao Nº 348, de la ciudad de Coquimbo, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.557.- de Presupuestos para el Sector Publico año 2012.

El Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas 2012.

El Programa 4 a 7, se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales.

Para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas, SERNAM y la I. Municipalidad de Coquimbo firmaron un convenio, el 29 de Abril de 2011 aprobado por Resolución Exenta N°36 /IV Región, del SERNAM, de Mayo de 2011, vigente hasta el 31 de Enero de 2012.
En el curso de la ejecución de este proyecto, el SERNAM cada año debe evaluar la puesta en marcha de su modelo de intervención a través de entidades ejecutoras, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica, de manera de velar por la efectiva aplicación del modelo de intervención.
Considerando que los resultados de la evaluación de la implementación del modelo fue favorable, SERNAM ha estimado procedente la suscripción del convenio con la ejecutora que se señala a continuación, reconociendo la experiencia del equipo técnico conformado para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: Objetivos

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto fue presentado por la Municipalidad y aprobado por esta Dirección regional el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años.

En virtud del presente convenio, SERNAM financia el proyecto presentado por la Municipalidad, por tanto, las personas que se contraten en este marco dependerán única y exclusivamente del municipio y SERNAM no mantendrá vinculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla una cobertura total de 150 niños/as, distribuidos en 2 establecimientos; uno con una cobertura de 50 niños/as; y el otro con una cobertura de 100 niños /as, que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía de éste establecimiento.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos /as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad. Se permitirán excepciones fundadas al respecto, siempre que el proyecto comunal lo establezca y/o que el presupuesto aportado por SERNAM lo permita y ello no afecte la calidad de la implementación del Programa.

Las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del Programa 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que, a través de una metodología creativa e innovadora, se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 28 de diciembre de 2012, de acuerdo a los montos actualmente disponibles.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en las Orientaciones Técnicas 2012, que forman parte constitutiva de este Convenio.

CUARTO : COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

1. SERNAM Regional transfiere a la Municipalidad los recursos asignados cuya finalidad será cubrir los principales costos críticos del Programa, previa firma de un convenio de colaboración, ejecución y transferencia de recursos.

Para asegurar la correcta ejecución del programa, Sernam se compromete a transferir los recursos correspondientes, por la suma de **$ 30.050.000 (treinta millones cincuenta mil pesos)** distribuyéndose de la siguiente manera la suma de $10.150.000 para el colegio con cobertura de 50 niños y niñas y la suma de $19.900.000 para el colegio con cobertura de 100 niños/as.

El aporte antes señalado para la ejecución de este proyecto incorpora los siguientes ítems

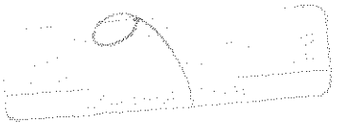
ITEM	DESCRIPCIÓN
Gastos Operacionales (Gasto Social)	Comprende la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio. Se considera en este ítem alimentación, bebidas, bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, servicios básicos, gastos de traslado, publicidad, difusión, servicios generales: servicio de aseo, correo, etc. y otros gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto.
Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	Comprende a las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: Coordinador/a Monitor/a y monitores. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gastos de Inversión (Gasto Social)	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles, maquinas, equipamiento, para la implementación y las actividades del proyecto.

a) **Aporte Sernam (colegio con cobertura de 50 niños/as)**

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	7.750.000.-
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				1.800.000.-.-
	Gastos de Inversión (Gasto Social)	63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
				600.000
			TOTAL PRESUPUESTO	10.150.000.-

b) **Aporte Sernam (colegio con cobertura de 100 niños/as)**

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	15.700.000.-
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				3.000.000.-
	Gastos de Inversión (Gasto Social)	63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
				1.200.000.-
			TOTAL PRESUPUESTO	19.900.000



2.- En el contexto señalado, y para el buen desarrollo de las actividades del proyecto, el ejecutor podrá realizar gastos para los/as usuarias/os tales como: alimentación, pasajes, entradas a recintos educativo-recreativos, arriendo de bus, alimentación y pasajes de adultos a cargo de visitas, entre otras que apruebe la autoridad regional SERNAM y **hayan sido contempladas en el proyecto**

Asimismo podrán realizarse gastos para financiar insumos, materiales, gastos operativos u otros necesarios para realizar actividades de inauguración o clausura, y fechas importantes, entre otras desarrolladas en el marco del Proyecto presentado por el ejecutor, previamente aprobadas por la autoridad regional SERNAM.

3.- El monto señalado cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

4.-La citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

5.- SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que el Municipio pudiere solicitar fundadamente, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

6.- Los recursos transferidos por SERNAM que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 28 de diciembre de 2012, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

7.- Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862.**

8.- En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se haya adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

9.- Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 28 de diciembre.

10.- Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas y legales que pudiesen corresponder.

11.- Corresponderá a la Dirección Regional competente efectuar una pormenorizada revisión de las rendiciones de cuentas .Ello se efectuará dentro de un plazo de **cinco días hábiles** posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos, en caso de que estén conforme a **lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas**. En el caso que la Dirección Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al ejecutor, por cualquier medio fidedigno y enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

12.- Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos, contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.

13.- El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula Novena de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

B) Respecto a los aspectos Técnicos

1.- Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.

2.- Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

3.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

4.- Verifica el seguimiento de la entrega de colaciones de JUNAEB a los municipios ejecutores, según lo que JUNAEB acuerde dentro de sus facultades con cada uno de ellos.

5.- Entrega la información y el apoyo necesario para que las municipalidades y las escuelas, implementen el Programa 4 a 7 en la comuna.

6.- Consolida y elabora informes del estado de avance mensual del Programa a nivel regional y los envía a SERNAM Nivel Central, los primeros viernes de cada mes.

7.- Coordina la mesa de trabajo intersectorial regional y entrega a los integrantes de la misma, la información necesaria sobre el Programa 4 a 7.

8.-Coordina y gestiona acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del programa.

9.- Coordina con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa, en las cuales deberá incluir a los demás organismos colaboradores del programa, con sus respectivos logos institucionales.

10.- Supervisa técnicamente en terreno el desarrollo del Programa, considerando en ello las orientaciones técnicas, como efectuar el seguimiento técnico en conjunto con los demás organismos colaboradores del programa.

11.- Revisa, aprueba o rechaza el informe de avance mensual, semestral y el informe final entregado por el Municipio y en base a éstos consolida y elabora los informes regionales respectivos.

C) **Administración y Gestión. El SERNAM deberá:**

1.- Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal y operaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta letra a) en que se detalla el plan de cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, se hace expresa mención que SERNAM, en virtud del presente convenio, subvenciona un proyecto desarrollado por el ejecutor, por lo que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute para SERNAM, por lo tanto, las personas que contrate, dependerán única y exclusivamente del ejecutor y SERNAM **no mantendrá vinculo contractual alguno con ellas.** sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales, cuando corresponda.

Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM revisará en forma conjunta la terna que envíe el Municipio verificando que los/as postulantes seleccionados cumplan con el perfil idóneo, y con el mismo objetivo, debiéndose seleccionarse el/la postulante de común acuerdo, en caso de discrepancia resolverá la Directora Regional.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Instrucciones, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.
3.- Mantener informado al ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que le incumban al programa

4.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Programa para una mejor ejecución del modelo de intervención.

5.-Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del Programa .

6.-Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, , en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la Republica y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM.

QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

A) Respecto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Coquimbo para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del Programa. Podrá complementarse con recursos SERNAM, los costos del servicio de aseo y de seguridad si así queda establecido en el Proyecto Comunal.

2. Garantizar la asistencia y el financiamiento del equipo ejecutor a jornadas de capacitación, en caso de ser necesario.

3. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios entregados por SERNAM al ejecutor, a través de la entrega del comprobante de ingresos municipales en un plazo máximo de 30 días luego de ingresados los recursos a la cuenta del ejecutor**. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.

4. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, adjuntando todos los formularios de rendición indicados en el Manual de Rendición de Cuentas, que incorporen todos los gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada. Cabe señalar que en caso de realizar el Programa en más de una escuela, la rendición de cuentas deberá distinguir claramente entre los gastos de una u otra unidad educativa.

5. Para la **administración de los recursos transferidos,** la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominada "Programa 4 a 7".

6. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas, asegurando realizarla en los tiempos estipulados en el punto nº 4.

7. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Coquimbo, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.

8. Realizar la compra de materiales de acuerdo a la planificación presentada en el proyecto de acuerdo al flujo de caja, una vez transferidos los recursos al municipio y asegurar que sean entregados al equipo ejecutor en el establecimiento educacional. La entrega de materiales necesarios debe asegurarse durante el primer mes de inicio del programa con niños/as.

9. Mantener el inventario codificado de todos los bienes inventariables en el municipio y en cada establecimiento educacional. Además esta información se debe enviar actualizada al SERNAM junto con el Informe mensual

 Al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos en la cláusula SEXTA del presente convenio.

 Para todos los efectos legales se entiende que la Entidad Ejecutora tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM, existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquieran con fondos aportados por SERNAM, durante el período de vigencia del Convenio, mientras permanezca en la administración del Centro.

 En caso de término anticipado del convenio, por cualquiera de las causales establecidas en el presente convenio, o que la Entidad Ejecutora no continúe administrando el Centro, los bienes a los que se refieren los párrafos precedentes, deberán ser restituidos a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto precedentemente.

10. Remitir a SERNAM copia de los contratos del personal contratado con cargo a recursos que SERNAM aporta al proyecto, junto a la primera rendición, asi como cualquier nuevo contrato que se suscite durante la vigencia del convenio.
11. En caso que la Municipalidad no ejecute el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.

B) Respecto de los aspectos Técnicos y de gestión

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Coquimbo, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como Coordinador/a Municipal

2. La Municipalidad seleccionará los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el optimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, esto es desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre, inclusive durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime.

3. La Municipalidad, para la implementación de su proyecto en los establecimientos y de acuerdo a sus facultades, puede optar por una de las siguientes formas para la ejecución del programa:

 - La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa 4 a 7.

 - La Municipalidad externaliza la contratación del servicio de ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la municipalidad mantiene la calidad de ejecutor responsable de todas las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito con SERNAM.

4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Comunal a la Dirección Regional de SERNAM Coquimbo. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional, salvo en aquellos casos que el presente convenio indique lo contrario

5. El municipio asegurará el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2012 y en los Anexos que lo integran.

6. Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación de un equipo comunal en la jornada que se señala en las Orientaciones técnicas 2012 y dedicación exclusiva (mientras dure la Jornada) ,

7. Si en algún momento es necesario reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho cambio o reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe a la Dirección Regional, respecto al perfil técnico del postulante. El cambio o reemplazo deberá fundarse en informes coincidentes de la Entidad Ejecutora y la Unidad Técnica de Sernam.

8. Se hace presente que, tratándose de trabajadoras contratadas a honorarios y estando dentro de los objetivos y funciones de Sernam "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección" -Ley 19.023, Art. 2°, Letra e-, la Entidad Ejecutora se compromete a respetar el descanso de pre y post natal de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica el presente convenio.

9. Garantizar que el equipo durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas para el programa. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al modelo de intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras, dentro de la jornada laboral. Además el ejecutor no podrá solicitar al equipo su participación en ninguna actividad que no guarde directa relación con el modelo de intervención del Programa "4 a 7" . Cualquier actividad extraprogramática deberá ser notificada a la respectiva Dirección regional para su aprobación. **El incumplimiento de lo establecido en este punto por si solo podrá ser considerado incumplimiento grave** y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

10. Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628. sobre protección a la vida privada.

SEXTO: Termino Anticipado de Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

SEPTIMO : Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá preparar y presentar al SERNAM Regional los siguientes documentos, que a continuación se singularizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

1. **Informe de Avance Mensual:** el último día hábil de mes se entrega el primer informe y en forma consecutiva los informes siguientes durante el año.
2. **Informe Semestral:** Se hará entrega del informe semestral el día viernes 22 de Junio de 2012 (correspondiente al primer semestre) y el día 5 de diciembre de 2012 (correspondiente al segundo semestre) .
3. **Informe Final**: Se hará entrega del informe final el día 14 de diciembre de 2012, que contenga el trabajo realizado durante el año 2012.. (de acuerdo a formato que será entregado por SERNAM)

Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las **Orientaciones Técnicas** 2012 y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

La Dirección Regional tendrá el término de 5 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al municipio, quien a su vez tendrá el termino de 5 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

4. Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en el convenio, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados, a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente.

5. Para dar cuenta de su trabajo en las líneas de intervención, el equipo deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos y el resumen de las acciones realizadas

 - Matriz actualizada de mujeres y niños/as inscritos, la cual debe contener toda la información de las mujeres, niños y niñas usuarios/as del Programa y su caracterización familiar. Esta instrumento debe acompañarse cada mes con el informe mensual de actividades
 - Listado de asistencia diaria de niños y niñas .
 - Inventario actualizado de adquisiciones que se financien con recursos de Sernam.
 - Carpeta individual por cada beneficiaria (apoderada) que contenga a lo menos: Carta compromiso apoderada; Ficha de inscripción de niños/as 2012; Ficha mujer y trabajo 2012, Postulación 4 a 7 ; Ficha de deserción (si corresponde)

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM ya sea a través de la respectiva encargada regional o terceros contratados especialmente al efecto.

OCTAVO: Restitución de Bienes.

Los bienes que se entregan .así como los adquiridos con fondos asignados por este convenio a la entidad ejecutora, son de propiedad de SERNAM, a quien serán restituidos dentro de los 15 días siguientes de finalizada la vigencia del presente instrumento, según lo establecido en la cláusula Quinta del presente instrumento.

Al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes adquiridos por el Ejecutor con dineros aportados por este o por terceros, además de presentar el correspondiente inventario, transferirá los bienes que desee o se encuentre en la obligación de transferir a SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

Respecto de los bienes muebles que por este acto se entregan y aquellos adquiridos durante la vigencia de este convenio, con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a titulo de comodato,

NOVENO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir del 1 de Marzo de 2012 , previa firma del convenio por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta 28 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito.

DECIMO: MODIFICACIONES

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente convenio, incluidos cambios de ítem presupuestario, la entidad ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Regional, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan y conformidad programática de la Unidad Técnica respectiva, informando al ejecutor sobre su aprobación o rechazo. En el caso de que la modificación sea aprobada la Dirección Regional, deberá sancionarlo por medio de una Resolución Exenta.

Con todo, el ejecutor tendrá la facultad de modificar durante el desarrollo del proyecto el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta Nº 1 (ítem) , tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Presupuesto y Flujo de Caja del Proyecto.

Para el caso de que la modificación del convenio implique nuevos fondos, deberá adjuntarse a la solicitud respectiva a su proyecto de ejecución, lo que se remitirá a la Ministra Directora del Sernam, junto al informe de la Unidad Técnica de Sernam, para su análisis y decisión por Resolución Exenta

DECIMO PRIMERO : Anexos

La entidad ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entienden forman parte integrante del presente instrumento:

- Proyecto
- Orientaciones técnicas Programa 4 a 7 2012, Región de Coquimbo
- Carta compromiso apoderada
- Carta compromiso niños/as
- Carta compromiso director
- Ficha de deserción
- Ficha de inscripción de niños/as 2012
- Ficha mujer y trabajo 2012, Postulación 4 a 7
- Planilla de asistencia
- Informe mensual
- Informe semestral

. Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en documento así como Orientaciones Técnicas 2012 y consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por la Entidad Ejecutora.

DECIMO SEGUNDO: Difusión y visibilidad

Será obligación de ejecutor difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación corresponde a la Municipalidad.

Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público relacionados con el Programa.

Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de este.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.

DECIMO TERCERO : Domicilio

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO : Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

DECIMO QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de
fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, La personería don Oscar Pereira Tapia consta en decreto alcaldicio N°5459 del 6 de diciembre de 2009. Documentos que no insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud OSCAR PEREIRA TAPIA – **ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO /FRANCESCA FIGARI SCHENK DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO**

ARTICULO 2°

Que, el Proyecto Orientaciones técnicas Programa 4 a 7 2012, Región de Coquimbo; Carta compromiso apoderada; Carta compromiso niños/as ; Carta compromiso director; Ficha de deserción; Ficha de inscripción de niños/as 2012; Ficha mujer y trabajo 2012, Postulación 4 a 7 ; Planilla de asistencia ;
Informe mensual e Informe semestral , forman parte integrante del documento que se sanciona mediante la presente resolución, y que no se insertan por ser conocido de las partes y a su expresa petición .-

ARTICULO 3°

El gasto que demande la presente resolución, ascendente a la suma de **$ 30.050.000 (treinta millones cincuenta mil pesos),** deberá imputarse al Programa Presupuestario 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región de Coquimbo correspondiente al año 2012.

ARTICULO 4°

PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la ley N°20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
REGION DE COQUIMBO

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer
Región de Coquimbo

PSM/AMA/NAZ/psm.
Distribución:
- **Fiscalía**
- **Archivo**

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

4 A 7

ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En La Serena , a 25 de Enero de 2012, entre **el Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad N°13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra por la otra la I. **Municipalidad de Coquimbo**, R.U.T. N° N° 69.040.300-5, representado por su por su Alcalde don Oscar Pereira Tapia, C.I. N°5.700.951-9, en calle Bilbao N° 348, de la ciudad de Coquimbo, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.557.- de Presupuestos para el Sector Publico año 2012.

El Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas 2012.

El Programa 4 a 7, se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales.

Para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas, SERNAM y la I. Municipalidad de Coquimbo firmaron un convenio, el 29 de Abril de 2011 aprobado por Resolución Exenta N°36 /IV Región, del SERNAM, de Mayo de 2011, vigente hasta el 31 de Enero de 2012.

En el curso de la ejecución de este proyecto, el SERNAM cada año debe evaluar la puesta en marcha de su modelo de intervención a través de entidades ejecutoras, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica, de manera de velar por la efectiva aplicación del modelo de intervención.

Considerando que los resultados de la evaluación de la implementación del modelo fue favorable, SERNAM ha estimado procedente la suscripción del convenio con la ejecutora que se señala a continuación, reconociendo la experiencia del equipo técnico conformado para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: Objetivos

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto fue presentado por la Municipalidad y aprobado por esta Dirección regional el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años.

En virtud del presente convenio, SERNAM financia el proyecto presentado por la Municipalidad, por tanto, las personas que se contraten en este marco dependerán única y exclusivamente del municipio y SERNAM no mantendrá vinculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla una cobertura total de 150 niños/as, distribuidos en 2 establecimientos; uno con una cobertura de 50 niños/as; y el otro con una cobertura de 100 niños /as, que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía de éste establecimiento.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos /as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad. Se permitirán excepciones fundadas al respecto, siempre que el proyecto comunal lo establezca y/o que el presupuesto aportado por SERNAM lo permita y ello no afecte la calidad de la implementación del Programa.

Las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del Programa 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que, a través de una metodología creativa e innovadora, se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 28 de diciembre de 2012, de acuerdo a los montos actualmente disponibles.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en las Orientaciones Técnicas 2012, que forman parte constitutiva de este Convenio.

CUARTO : COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

1. SERNAM Regional transfiere a la Municipalidad los recursos asignados cuya finalidad será cubrir los principales costos críticos del Programa, previa firma de un convenio de colaboración, ejecución y transferencia de recursos.

Para asegurar la correcta ejecución del programa, Sernam se compromete a transferir los recursos correspondientes, por la suma de **$ 30.050.000 (treinta millones cincuenta mil pesos)** distribuyéndose de la siguiente manera la suma de $10.150.000 para el colegio con cobertura de 50 niños y niñas y la suma de $19.900.000 para el colegio con cobertura de 100 niños/as.

El aporte antes señalado para la ejecución de este proyecto incorpora los siguientes ítems

ITEM	DESCRIPCIÓN
Gastos Operacionales (Gasto Social)	Comprende la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio. Se considera en este ítem alimentación, bebidas, bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, servicios básicos, gastos de traslado, publicidad, difusión, servicios generales: servicio de aseo, correo, etc. y otros gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto.
Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	Comprende a las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: Coordinador/a Monitor/a y monitores. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gastos de Inversión (Gasto Social)	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles, maquinas, equipamiento, para la implementación y las actividades del proyecto.

a) **Aporte Sernam (colegio con cobertura de 50 niños/as)**

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	7.750.000.-
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				1.800.000.-.-
	Gastos de Inversión (Gasto Social)	63	Vehiculos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
				600.000
			TOTAL PRESUPUESTO	10.150.000.-

b) Aporte Sernam (colegio con cobertura de 100 niños/as)

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	15.700.000.-
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				3.000.000.-
	Gastos de Inversión (Gasto Social)	63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
				1.200.000.-
			TOTAL PRESUPUESTO	19.900.000

2.- En el contexto señalado, y para el buen desarrollo de las actividades del proyecto, el ejecutor podrá realizar gastos para los/as usuarias/os tales como: alimentación, pasajes, entradas a recintos educativo-recreativos, arriendo de bus, alimentación y pasajes de adultos a cargo de visitas, entre otras que apruebe la autoridad regional SERNAM y **hayan sido contempladas en el proyecto**

Asimismo podrán realizarse gastos para financiar insumos, materiales, gastos operativos u otros necesarios para realizar actividades de inauguración o clausura, y fechas importantes, entre otras desarrolladas en el marco del Proyecto presentado por el ejecutor, previamente aprobadas por la autoridad regional SERNAM.

3.- El monto señalado cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

4.-La citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

5.- SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que el Municipio pudiere solicitar fundadamente, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

6.- Los recursos transferidos por SERNAM que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 28 de diciembre de 2012, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

7.- Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862.**

8.- En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se haya adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

9.- Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 28 de diciembre.

10.- Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas y legales que pudiesen corresponder.

11.- Corresponderá a la Dirección Regional competente efectuar una pormenorizada revisión de las rendiciones de cuentas .Ello se efectuará dentro de un plazo de **cinco días hábiles** posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos, en caso de que estén conforme a **lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas**. En el caso que la Dirección Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al ejecutor, por cualquier medio fidedigno y enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

12.- Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos, contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.

13.- El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula Novena de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

B) **Respecto a los aspectos Técnicos**

1.- Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.

2.- Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

3.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

4.- Verifica el seguimiento de la entrega de colaciones de JUNAEB a los municipios ejecutores, según lo que JUNAEB acuerde dentro de sus facultades con cada uno de ellos.

5.- Entrega la información y el apoyo necesario para que las municipalidades y las escuelas, implementen el Programa 4 a 7 en la comuna.

6.- Consolida y elabora informes del estado de avance mensual del Programa a nivel regional y los envía a SERNAM Nivel Central, los primeros viernes de cada mes.

7.- Coordina la mesa de trabajo intersectorial regional y entrega a los integrantes de la misma, la información necesaria sobre el Programa 4 a 7.

8.-Coordina y gestiona acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del programa.

9.- Coordina con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa, en las cuales deberá incluir a los demás organismos colaboradores del programa, con sus respectivos logos institucionales.

10.- Supervisa técnicamente en terreno el desarrollo del Programa, considerando en ello las orientaciones técnicas, como efectuar el seguimiento técnico en conjunto con los demás organismos colaboradores del programa.

11.- Revisa, aprueba o rechaza el informe de avance mensual, semestral y el informe final entregado por el Municipio y en base a éstos consolida y elabora los informes regionales respectivos.

C) **Administración y Gestión. El SERNAM deberá:**

1.- Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal y operaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta letra a) en que se detalla el plan de cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, se hace expresa mención que SERNAM, en virtud del presente convenio, subvenciona un proyecto desarrollado por el ejecutor, por lo que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute para SERNAM, por lo tanto, las personas que contrate, dependerán única y exclusivamente del ejecutor y SERNAM **no mantendrá vinculo contractual alguno con ellas.** sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales, cuando corresponda.

Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para tal efecto SERNAM revisará en forma conjunta la terna que envíe el Municipio verificando que los/as postulantes seleccionados cumplan con el perfil idóneo, y con el mismo objetivo, debiéndose seleccionarse el/la postulante de común acuerdo, en caso de discrepancia resolverá la Directora Regional.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Instrucciones, proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

3.- Mantener informado al ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que le incumban al programa

4.- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Programa para una mejor ejecución del modelo de intervención.

5.-Realizar, periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del Programa .

6.-Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, , en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la Republica y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM.

QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

A) Respecto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Coquimbo para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del Programa. Podrá complementarse con recursos SERNAM, los costos del servicio de aseo y de seguridad si así queda establecido en el Proyecto Comunal.

2. Garantizar la asistencia y el financiamiento del equipo ejecutor a jornadas de capacitación, en caso de ser necesario.

3. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios entregados por SERNAM al ejecutor, a través de la entrega del comprobante de ingresos municipales en un plazo máximo de 30 días luego de ingresados los recursos a la cuenta del ejecutor**. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.

4. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, adjuntando todos los formularios de rendición indicados en el Manual de Rendición de Cuentas, que incorporen todos los gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la

resolución precedentemente citada. Cabe señalar que en caso de realizar el Programa en más de una escuela, la rendición de cuentas deberá distinguir claramente entre los gastos de una u otra unidad educativa.

5. Para la **administración de los recursos transferidos,** la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominada "Programa 4 a 7".

6. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas, asegurando realizarla en los tiempos estipulados en el punto nº 4.

7. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Coquimbo, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.

8. Realizar la compra de materiales de acuerdo a la planificación presentada en el proyecto de acuerdo al flujo de caja, una vez transferidos los recursos al municipio y asegurar que sean entregados al equipo ejecutor en el establecimiento educacional. La entrega de materiales necesarios debe asegurarse durante el primer mes de inicio del programa con niños/as.

9. Mantener el inventario codificado de todos los bienes inventariables en el municipio y en cada establecimiento educacional. Además esta información se debe enviar actualizada al SERNAM junto con el Informe mensual

 Al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos en la cláusula SEXTA del presente convenio.

 Para todos los efectos legales se entiende que la Entidad Ejecutora tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM, existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquieran con fondos aportados por SERNAM, durante el período de vigencia del Convenio, mientras permanezca en la administración del Centro.

 En caso de término anticipado del convenio, por cualquiera de las causales establecidas en el presente convenio, o que la Entidad Ejecutora no continúe administrando el Centro, los bienes a los que se refieren los párrafos precedentes, deberán ser restituidos a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto precedentemente.

10. Remitir a SERNAM copia de los contratos del personal contratado con cargo a recursos que SERNAM aporta al proyecto, junto a la primera rendición, asi como cualquier nuevo contrato que se suscite durante la vigencia del convenio.
11. En caso que la Municipalidad no ejecute el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.

B) Respecto de los aspectos Técnicos y de gestión

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Coquimbo, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como Coordinador/a Municipal

2. La Municipalidad seleccionará los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el optimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, esto es desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre, inclusive durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime.

3. La Municipalidad, para la implementación de su proyecto en los establecimientos y de acuerdo a sus facultades, puede optar por una de las siguientes formas para la ejecución del programa:
 - La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa 4 a 7.
 - La Municipalidad externaliza la contratación del servicio de ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la municipalidad mantiene la calidad de ejecutor responsable de todas las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito con SERNAM.

4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Comunal a la Dirección Regional de SERNAM Coquimbo. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional, salvo en aquellos casos que el presente convenio indique lo contrario

5. El municipio asegurará el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2012 y en los Anexos que lo integran.

6. Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación de un equipo comunal en la jornada que se señala en las Orientaciones técnicas 2012 y dedicación exclusiva (mientras dure la Jornada) ,

7. Si en algún momento es necesario reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho cambio o reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe a la Dirección Regional, respecto al perfil técnico del postulante. El cambio o reemplazo deberá fundarse en informes coincidentes de la Entidad Ejecutora y la Unidad Técnica de Sernam.

8. Se hace presente que, tratándose de trabajadoras contratadas a honorarios y estando dentro de los objetivos y funciones de Sernam "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección" -Ley 19.023, Art. 2°, Letra e-, la Entidad Ejecutora se compromete a respetar el descanso de pre y post natal de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica el presente convenio.

9. Garantizar que el equipo durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas para el programa. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al modelo de intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras, dentro de la jornada laboral. Además el ejecutor no podrá solicitar al equipo su participación en ninguna actividad que no guarde directa relación con el modelo de intervención del Programa "4 a 7" . Cualquier actividad extraprogramática deberá ser notificada a la respectiva Dirección regional para su aprobación. **El incumplimiento de lo establecido en este punto por si**

solo podrá ser considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

10. Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628. sobre protección a la vida privada.

SEXTO: Termino Anticipado de Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

SEPTIMO : Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá preparar y presentar al SERNAM Regional los siguientes documentos, que a continuación se singularizan, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

1. **Informe de Avance Mensual:** el último día hábil de mes se entrega el primer informe y en forma consecutiva los informes siguientes durante el año.
2. **Informe Semestral:** Se hará entrega del informe semestral el día viernes 22 de Junio de 2012 (correspondiente al primer semestre) y el día 5 de diciembre de 2012 (correspondiente al segundo semestre) .
3. **Informe Final**: Se hará entrega del informe final el día 14 de diciembre de 2012, que contenga el trabajo realizado durante el año 2012.. (de acuerdo a formato que será entregado por SERNAM)

Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las **Orientaciones Técnicas** 2012 y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

La Dirección Regional tendrá el término de 5 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al municipio, quien a su vez tendrá el termino de 5 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

4. Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en el convenio, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados, a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente.

5. Para dar cuenta de su trabajo en las líneas de intervención, el equipo deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos y el resumen de las acciones realizadas

 - Matriz actualizada de mujeres y niños/as inscritos, la cual debe contener toda la información de las mujeres, niños y niñas usuarios/as del Programa y su caracterización familiar. Esta instrumento debe acompañarse cada mes con el informe mensual de actividades
 - Listado de asistencia diaria de niños y niñas .
 - Inventario actualizado de adquisiciones que se financien con recursos de Sernam.
 - Carpeta individual por cada beneficiaria (apoderada) que contenga a lo menos: Carta compromiso apoderada; Ficha de inscripción de niños/as 2012; Ficha mujer y trabajo 2012, Postulación 4 a 7 ; Ficha de deserción (si corresponde)

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM ya sea a través de la respectiva encargada regional o terceros contratados especialmente al efecto.

OCTAVO: Restitución de Bienes.

Los bienes que se entregan .así como los adquiridos con fondos asignados por este convenio a la entidad ejecutora, son de propiedad de SERNAM, a quien serán restituidos dentro de los 15 días siguientes de finalizada la vigencia del presente instrumento, según lo establecido en la cláusula Quinta del presente instrumento.

Al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes adquiridos por el Ejecutor con dineros aportados por este o por terceros, además de presentar el correspondiente inventario, transferirá los bienes que desee o se encuentre en la obligación de transferir a SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

Respecto de los bienes muebles que por este acto se entregan y aquellos adquiridos durante la vigencia de este convenio, con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a titulo de comodato,

NOVENO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir del 1 de Marzo de 2012 , previa firma del convenio por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta 28 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito.

DECIMO: MODIFICACIONES

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente convenio, incluidos cambios de ítem presupuestario, la entidad ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Regional, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan y conformidad programática de la Unidad Técnica respectiva, informando al ejecutor sobre su aprobación o rechazo. En el caso de que la modificación sea aprobada la Dirección Regional, deberá sancionarlo por medio de una Resolución Exenta.

Con todo, el ejecutor tendrá la facultad de modificar durante el desarrollo del proyecto el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta Nº 1 (ítem) , tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Presupuesto y Flujo de Caja del Proyecto.

Para el caso de que la modificación del convenio implique nuevos fondos, deberá adjuntarse a la solicitud respectiva a su proyecto de ejecución, lo que se remitirá a la Ministra Directora del Sernam, junto al informe de la Unidad Técnica de Sernam, para su análisis y decisión por Resolución Exenta

DECIMO PRIMERO : Anexos

La entidad ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entienden forman parte integrante del presente instrumento:

- Proyecto
- Orientaciones técnicas Programa 4 a 7 2012, Región de Coquimbo
- Carta compromiso apoderada
- Carta compromiso niños/as
- Carta compromiso director
- Ficha de deserción
- Ficha de inscripción de niños/as 2012
- Ficha mujer y trabajo 2012, Postulación 4 a 7
- Planilla de asistencia
- Informe mensual
- Informe semestral

. Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en documento así como Orientaciones Técnicas 2012 y consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por la Entidad Ejecutora.

DECIMO SEGUNDO: Difusión y visibilidad

Será obligación de ejecutor difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación corresponde a la Municipalidad.

Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público relacionados con el Programa.

Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de este.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.

DECIMO TERCERO : Domicilio

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO : Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

DECIMO QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución Nº95, de

fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, La personería don Oscar Pereira Tapia consta en decreto alcaldicio Nº5459 del 6 de diciembre de 2009. Documentos que no insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

OSCAR PEREIRA TAPIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

V° B°
JURIDICO
GABINETE

V° B°
JURIDICO DEM